C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 243/18

DILIGENCIA: Este Anexo consta de IV Tomos, aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

6 de Abril de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,
(fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	1/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. 2018 Modalidad A

Preámbulo.

La Delegación de Cooperación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 15/09/2005, en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, establece la presente convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1ª Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la distribución, en régimen de concurrencia competitiva, de un fondo de 540.000 € entre proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo con cargo a la partida presupuestaria E 70.2316.48001.0 del Presupuesto Municipal de 2018. En base al Art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevén unas cuantías adicionales cuya aplicación está supeditada a la disponibilidad real de dicho crédito en el momento de la resolución de esta convocatoria; esta ampliación no requerirá una nueva convocatoria de subvenciones, ni modificación de la actual.

Aplicación	Importe Disponible	Cuantía adicional	Total
E70.2316.48001.0	540.000 €	65.000 €	605.000 €
E70.2316.78001.0	0 €	100.000 €	100.000 €

Adicionalmente, en base al Art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, se podrá contar con los fondos no distribuidos en las convocatorias de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad B), Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria, y a tenor con lo dispuesto para las modificaciones presupuestarias en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el marco que otorga la Ley 23/1998 de 7 de Julio de Cooperación Internacional para la actuación de las entidades locales, el Ayuntamiento de Córdoba tiene un Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-22. Dicho Plan entiende por Cooperación Internacional para el Desarrollo todas aquellas actuaciones de apoyo y acompañamiento a procesos de trabajo endógenos, en los que los pueblos (del Sur) definen y diseñan estrategias propias para mejorar sus condiciones de vida y alcanzar un desarrollo humano digno, en equilibrio con su entorno. Esto pasa por priorizar procesos que promuevan las oportunidades sociales, políticas y económicas, con justicia social y

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	2/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

en equidad para mujeres y hombres, favoreciendo el establecimiento, defensa y ampliación de los derechos humanos y una cultura autóctona acorde con las tradiciones y perspectivas de progreso de cada pueblo. Estas actuaciones no deben abordarse sólo desde su aspecto más tangible y coyuntural, que den respuesta a necesidades materiales e inmediatas, sino que deben estar acompañadas de denuncia de las causas y consecuencias, así como de propuestas de cambio estructural.

Adicionalmente, éste Plan tiene la intención general de profundizar en el debate sobre la justicia global, es decir, incidir sobre las causas de las desigualdades y las injusticias, comunes en la mayoría de las ocasiones tanto en los pueblos del Sur y como en los del Norte; de esta manera, las causas se hacen globales, y por tanto la ciudadanía también se hace global en la búsqueda de dicha justicia. Este debate debe implicar una mayor incidencia en las políticas de solidaridad de nuestra ciudad, de forma coordinada con otros departamentos e instituciones que también trabajan la solidaridad, a nivel local, sin suplantar competencias, sino vinculando diferentes realidades.

2ª Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán solicitar subvención las organizaciones o agrupaciones de entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) No haber presentado solicitud de subvención en la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo – **Modalidad B** año 2018 de este Ayuntamiento.

b) Carecer de ánimo de lucro

c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Estar legalmente constituida al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria.

e) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria.

f) Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y una persona representante incorporada dentro del organigrama, para la gestión del proyecto.

g) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

h) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia Tributaria.

i) Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba, una vez aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local dicho reintegro.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	3/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

j) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Cooperación para el Desarrollo y/o la Solidaridad Internacional.

k) Mantener capacidad operativa, disponiendo de un estructura orgánica y funcional suficiente.

l) Haber realizado o colaborado en al menos 2 proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, entre enero de 2014 a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

m) Mantener una capacidad demostrable de acciones de Educación al Desarrollo (ligada a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras), de al menos 2 actuaciones, entre enero de 2016 hasta la fecha de publicación de la convocatoria, organizados o coorganizados por la entidad, en el termino municipal de Córdoba.

n) El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad.

o) Pertenecer a una red trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (p.e. Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, Consejos de Distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria, etc.)

Cada entidad puede presentarse individualmente o en consorcio con otras organizaciones, debiendo cumplir todas ellas los requisitos anteriormente señalados, salvo los requisitos l) y m) que tan sólo deberán cumplirlos la organización representante del consorcio. En tal caso las organizaciones integrantes del consorcio responderán solidariamente del buen fin de la subvención.

Quedando expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Instituciones y servicios dependientes del Estado.
- Las Administraciones Autonómicas
- Las Corporaciones Locales.
- Las empresas públicas y privadas (exceptuando la empresas, sin ánimo de lucro, que estén incluidas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID)
- Las entidades con convenio suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba, siempre y cuando el proyecto coincida con el objeto de dicho convenio.

3ª Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	4/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
Carecer de ánimo de lucro	• Anexo 1 • Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal • Copia del DNI de la persona Representante Legal • Copia del acta de elección de la persona Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización. • Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Estar legalmente constituida al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria	
Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria.	
Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y una persona representante incorporada dentro del organigrama, para la gestión del proyecto	
Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado	
Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia Tributaria	
Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre la ONGD beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.	• Copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento o documento bancario que acredite el ingreso
Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Cooperación para el Desarrollo y/o la Solidaridad Internacional.	• Copia de las páginas de los Estatutos, en los que se reflejan estas finalidades.
Mantener capacidad operativa, disponiendo de un estructura orgánica y funcional suficiente.	• Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación. Si la entidad tiene un ámbito de actuación mayor a la ciudad, presentar un organigrama general de la entidad, identificando sus representación en el término municipal de Córdoba.
Haber realizado o colaborado en al menos 2 proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, entre enero de 2014 hasta la fecha de publicación de este convocatoria.	• Memoria de actividades del año anterior y/o documentación acreditativa de los proyectos de Cooperación para el Desarrollo realizados, entre enero de 2014 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones.
Mantener una capacidad demostrable de acciones de Educación al Desarrollo (ligada a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras) de al menos 2 actuaciones, entre enero de 2016	• Anexo nº 2. Se deberá presentar documentación acreditativa de cada una de las actividades realizadas, entre enero de

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	5/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
hasta la fecha de publicación de la convocatoria, organizados o coorganizados por la entidad, en el termino municipal de Córdoba.	2016 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
Pertenecer a una red trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (p.e. Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, Consejos de Distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria, etc.)	• Anexo nº 2. Se adjuntará, obligatoriamente, documentación que acredite la pertenencia a dicha red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos.
El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad	• Anexo 3 cumplimentado: formulario y anexos. • Anexo 4: Autovaloración del proyecto realizado por la entidad solicitante, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria (anexo nº 6). El anexo de 'Autovaloración' deberá entregarse en una hoja de cálculo en formato digital. El autobaremo es un ejercicio de autoevaluación para la entidad, por lo que se entiende que en ningún caso es vinculante para la evaluación de los proyectos.

Si la solicitud se presenta por dos o más entidades, la documentación anteriormente relacionada deberá presentarse por cada una de ellas, salvo los requisitos l) y m) que sólo deberá cumplirlos la entidad que representa el consorcio.

Las entidades que acompañen a la representante del consorcio, tendrán que presentar la Declaración Jurada del Anexo 1 de las Bases Reguladoras. Además deberán incluir un convenio suscrito por todas en le que establezca:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del consorcio.
- Compromiso de las entidades integrantes de responder solidariamente del buen fin de la subvención.
- Representante o apoderado único del consorcio con poder suficiente para cumplir las obligaciones que correspondan a la agrupación, como beneficiaria de la subvención, quien ostentará la representación ante el Ayuntamiento.

En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias la documentación requerida en el anexo 1, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de cuatro años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación. Deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, de conformidad con el art. 23.3 de la LGS.

En el caso de que una entidad presentase una solicitud a la Modalidad A y otra a la Modalidad B de la Convocatoria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Departamento de Cooperación se pondrá en contacto con la entidad para que indique por escrito cuál de la

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	6/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

solicitudes debe seguir el proceso de valoración; si finalmente no se recibiera una elección por parte de la entidad, se entenderán por desistidas ambas solicitudes.

Forma de Presentación de la Documentación

La documentación se organizará en cinco apartados:

1. Administrativa: Documentación acreditativa ordenada de los requisitos de acceso a la Convocatoria. Anexo 1 (Solicitud) y otros documentos referidos en la estipulación 3ª de estas Bases.
2. Del proyecto. Guía Formulario (anexo 3) debidamente cumplimentada.
3. De la entidad solicitante o entidades (en caso de Consorcio): Estatutos, Anexo 2 y documentación complementaria (según el apartado 10 de la Guía-Formulario).
4. Del socio local y entidades colaboradoras, si las hubiera (según el apartado 10 de la Guía-Formulario).
5. Otra documentación complementaria del apartado 10 y 11 de la Guía-Formulario.

Esta documentación deberá ser presentada en formato digital salvo la solicitud y la guía formulario (anexo 3) que además deberá presentarse en papel. El formato digital deberá estar ordenado según una estructura de carpetas que podrá ser descargado desde la web del Departamento de Cooperación.

4ª Plazo de presentación.

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP. Además, también se expondrán en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán 6, así como en la web www.cooperacion.ayuncordoba.es. La presentación se podrá realizar preferentemente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o en cualquiera de los registros habilitados en los Centros Cívicos Municipales, así como en los lugares establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015).

Cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina de correos, en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de solicitud, dirigido al REGISTRO GENERAL DE ENTRADA del Ayuntamiento de Córdoba. Si la solicitud se presentara en un Registro que no sea del Ayuntamiento de Córdoba o se presentara a través de Correos, se invita a informar de tal circunstancia al Departamento de Cooperación; dicha información se realizará mediante remisión de correo electrónico a cooperacion.administracion@ayuncordoba.es. Con objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, se deberá aportar copia o escaneado del documento, respectivamente, en el plazo de 3 días hábiles desde fecha de presentación, en el que se vea claramente el sello de entrada y fecha de presentación, la denominación de la entidad, el título del proyecto, la cuantía solicitada y la convocatoria a la que se presentan.

El Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, como órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria, requerirá la documentación administrativa no presentada o

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	7/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

incompleta referida exclusivamente a la estipulación 3ª (Documentación a presentar), mediante publicación en el tablón de anuncios, así como en la web municipal. La formulación del proyecto (anexo nº 3), no será requerida y sólo será válida la presentada junto a la solicitud, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados. La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación en el tablón de anuncios municipal. Si no se presentara la documentación requerida en estos términos, se tendrá por desistida la solicitud.

5ª Plazo de Ejecución

El período inicialmente previsto de ejecución del proyecto no podrá superar los 24 meses de ejecución.

6ª Criterios de selección.

6.1. Criterios sectoriales (suponen 20 puntos de la valoración total del proyecto).

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen el proceso de desarrollo de comunidades empobrecidas, incidiendo en el análisis y tratamiento de las causas estructurales de la pobreza y priorizando aquellas que favorezcan:

- El respeto, protección y pleno ejercicio de los **Derechos Humanos**, incidiendo, especialmente en la defensa de los derechos civiles y políticos de las mujeres y los hombres, de las colectividades y de los pueblos, entendiéndolos como aquellos regidos por el principio de libertad e igualdad (derecho a la integridad física, al libre pensamiento y expresión, a participar del gobierno del propio país, a no ser detenido sin un motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad, derecho a la libre determinación de los pueblos, etc.)
- El **poder local** a través del fomento de la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento institucional de aquellos movimientos sociales e instituciones públicas que trabajan por la justicia social (o autoridades locales de cualquier índole reconocida por la comunidad donde se actúa).
- El **fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía de las mujeres** como mecanismo para transformar las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, primando la atención a sus intereses estratégicos frente a la atención a sus necesidades prácticas o inmediatas.
- Procesos encaminados a lograr la **Soberanía Alimentaria**, como alternativa que considera la alimentación como un derecho humano básico, reclama el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias y pone en el centro de éstas políticas a quienes producen los alimentos: agricultores/as, granjeros/as y pescadores/as, permitiéndoles el acceso a los recursos de producción (tierra, agua, biodiversidad, crédito), primando la producción y el consumo local frente a la agro exportación y favoreciendo modelos sustentables de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos.
- Una **economía alternativa y solidaria** que sea inclusiva de todos los agentes y sectores, equitativa, redistributiva de la riqueza, que promueva los principios del Comercio Justo, con énfasis en la economía local, sostenible en el tiempo y medioambientalmente.
- El reconocimiento del derecho, y su cobertura, de las Necesidades Sociales Básicas

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	8/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

(NSB), especialmente enfocado al derecho de la **Salud Básica** y al derecho de la **Educación Básica**, persiguiendo una cobertura universal para todas las personas, a través de intervenciones como por ejemplo: el fortalecimiento institucional de los sistemas existentes, mejora de los servicios básicos, apoyo de estrategias que permitan mejorar el acceso a estos servicios, fortalecimiento de los recursos humanos del sistema, etc.

Al objeto de realizar la baremación, cada entidad solicitante deberá expresar claramente un sólo sector prioritario en el que se desarrolle el proyecto presentado, en base al cual se realizará la puntuación correspondiente.

6.2. Criterios transversales (suponen 18 puntos de la valoración total del proyecto).

Con independencia del objeto, se valorarán positivamente los proyectos que contengan transversalmente los siguientes criterios:

- **Equidad de Género:** Se valorará positivamente aquellos proyectos que incorporen la perspectiva de género, de manera integral y transversal, en todo el proyecto, y que especialmente:
  - Cuenten con un diagnóstico que contenga datos desagregados por sexo que reflejen la desigual situación, necesidades, potencialidades, etc. de hombres y mujeres.
  - Expliciten en el formulario cómo se incluirá la perspectiva de género en las diferentes actividades. Se valorará la inclusión de indicadores de género en actividades, resultados y objetivos.
- **Medioambiente:** Los proyectos han de ser reproducibles a largo plazo sin deterioro del ecosistema en el que se insertan, y no han de producir impactos adversos sobre los recursos naturales y el medio ambiente.
- **Derechos Humanos:** Un enfoque transversal de derechos humanos implica, por un lado, que se han identificado a los titulares de los derechos y el bien al que tienen derecho; y, por oto lado, a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben. Se fortalecerá la capacidad de los titulares de derechos para su reivindicación, así como la demanda sobre los titulares de los deberes para el cumplimiento de sus obligaciones.
- **Participación:** Se valorará positivamente aquellos proyectos que:
  - Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo.
  - Generen capacidades locales que doten de mayor autonomía a las comunidades donde se actúe, y faciliten el acceso a los espacios políticos e institucionales.
  - Fomenten la creación de redes.

6.3. Viabilidad organizacional (suponen 6 puntos de la valoración total del proyecto).

- Experiencia de la ONGD solicitante.
- Experiencia de la organización ejecutora.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	9/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

6.4. Criterios de calidad o metodológicos (suponen 37 puntos de la valoración total del proyecto).

6.4.1. Pertinencia general del proyecto (suponen 9 puntos de la valoración total del proyecto).

- Pertinencia social, político-institucional, económica, geográfica, cultural: información de contexto y problemática existente. Información sobre el diagnóstico en el que se basa el proyecto, valorando positivamente la autoría por parte de la comunidad beneficiaria
- Justificación del proyecto que integre adecuadamente la información de diagnóstico y contexto

6.4.2. Coherencia (suponen 9 puntos de la valoración total del proyecto).

- Información y coherencia de la planificación en términos generales, y del trabajo de la ONGD en la zona, especialmente.
- Coherencia técnica entre los los objetivos perseguidos en relación a las actividades propuestas.

6.4.3. Complementariedad y coordinación (suponen 10 puntos de la valoración total del proyecto).

- Formen parte de una acción multidisciplinar en la zona donde se materialice la actuación.
- Se articulen con las propuestas de trabajo del país receptor (ya respondan a la instituciones locales, regionales o nacionales del país, como a las autoridades locales reconocidas por la población con la que se trabajará).
- Se ejecuten de forma coordinada por varias organizaciones en una misma zona.

6.4.4. Sostenibilidad (suponen 9 puntos de la valoración total del proyecto).

- Fomenten y utilicen capacidades y recursos locales (humanos y/o materiales) que minimicen la dependencia externa.
- Fomenten la sostenibilidad futura del proyecto. Grado en el que los objetivos del proyecto se podrán seguir persiguiendo por las entidades de la zona donde se actúa.
- Respondan a necesidades o situaciones detectadas en proyectos de Cooperación para el Desarrollo y/o Acción Humanitaria anteriores, valorándose también la pertenencia a un contexto mayor (programa, estrategia).

6.5. Implantación en la ciudad (suponen 13 puntos de la valoración total del proyecto).

- **Plan de Sensibilización.** Tendrá carácter optativo, y se tendrá en cuenta que:
  - Esté vinculado a procesos de Educación para el Desarrollo más globales que se desarrollen en la ciudad de Córdoba (preferentemente en los que esté implicada la organización).
  - No sea una actividad puntual.
  - Fomente la creación de redes.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	10/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

- Traslade la realidad del contexto y de las actuaciones llevadas a cabo, incorporando la denuncia de las causas que provocan la pobreza, en la zona donde se actúa.
- Se dirija a nuevos públicos destinatarios.
- Eficiencia presupuestaria de los recursos económicos destinados al Plan de Sensibilización.

También se contemplan dos actividades de sensibilización, que están detalladas en el apartado 11.12 de la presente convocatoria.

- Se soliciten por **entidades con una activa y demostrable participación** en la vida social de la ciudad de Córdoba, relacionados con procesos y estructuras de solidaridad, en la que se puntuará:

a) Participación:

Criterio	Forma de documentarlo
Participación en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional. Se medirá a través de la participación en la Asamblea, la Comisión de Trabajo de Cooperación, y en actividades organizadas por el CMCSI (p.e. Jornadas Ciudadanas).	El Ayuntamiento de Córdoba consultará esta documentación en sus propios archivos.
Participación con actividades municipales de EpD: LSTTT, Jóvenes Cooperantes, Campañas de Ciudad y Semanas de la Solidaridad.	El Ayuntamiento de Córdoba consultará esta documentación de sus propios archivos.
Pertenecer a una red trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (p.e. Consejos de Distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria, etc.)	Anexo 2 y certificaciones de las estructuras en que participa. En el caso de Córdoba Solidaria, ésta emitirá un listado de organizaciones participantes.

b) Experiencia:

Criterio	Forma de documentarlo
Actividades de EpD organizadas o coorganizadas por la ONGD solicitante en la ciudad de Córdoba.	Anexo 2 y documentación relativa a la sensibilización y difusión de las actividades.
Otras colaboraciones puntuales en actividades de EpD desarrolladas en la ciudad de Córdoba.	Anexo 2, y certificaciones de las entidades con las que se ha colaborado.

6.7. Criterios financieros (suponen 6 puntos de la valoración total del proyecto). Se valorará positivamente:

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	11/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

- Los proyectos apoyados con recursos humanos, materiales y financieros por parte de la organización solicitante, de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o del socio local.
- La eficiencia de los recursos financieros.
- La coherencia entre las actividades y los recursos que se destinan.

7ª Normativas Económicas.

7.a.) Financiación.

1. Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 100% de su coste total.
2. Ninguna Organización recibirá más de 65.000 € de esta convocatoria, independientemente de la cantidad de proyectos presentados. En el caso de entidades representantes de consorcio, se entendería como un proyecto más.
3. El Plan de Sensibilización podrá ser financiado con un máximo de 1.000 euros del presupuesto solicitado para el proyecto (en el caso de que se optara por su realización).
4. Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto. Estos rendimientos financieros se acreditarán mediante documentación bancaria.
5. El importe de la subvención se fijará de acuerdo con lo solicitado, y con las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.
6. El criterio de financiación será el orden de puntuación obtenida en el proceso de baremación, tanto para los gastos de capítulo 4º, como para los de capítulo 7º, hasta agotar el fondo de ambas partidas de gastos. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, define en el Anexo III (Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos), la naturaleza y tipos de gastos que corresponden a los diferentes capítulos de gasto. En relación a los capítulos 4º y 7º, se entiende:

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes:

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes (que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público).

Pueden contemplar las siguientes características:

a) Ser bienes fungibles.
b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, también se considerarán gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4º), aquellos que aún siendo de naturaleza inventariable, su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte del colectivo o entidad, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	12/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

subvencionado.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital:
Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Pueden contemplar las siguientes características:

a) Que no sean bienes fungibles.
b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En base al Artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por lo que los proyectos no podrán tener modificaciones que impliquen transferencias entre el capítulo 4º y el 7º de sus presupuestos.

Por otro lado, el Artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 3 de octubre de 2005, recoge explícitamente que no se admitirán cambios en los proyectos que impliquen un cambio de partida de gasto corriente a gasto de capital o viceversa.

7.b.) Gastos Subvencionables.

1. **Gastos directos.** Son los gastos vinculados de forma directa e in dubitativa a la ejecución de la intervención, efectivamente realizados durante el período de ejecución de la subvención y que financian la consecución de los objetivos. Todos los gastos directos imputados a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, deberán estar dentro del período de ejecución del proyecto. La fecha de inicio podrá contar, como plazo más temprano, desde el 1 de enero de 2017, y como plazo más tardío, hasta tres meses después del cobro de la subvención.

De entre los gastos subvencionables, se podrán encontrar los siguientes:

1. Terrenos o inmuebles. Sólo podrán imputarse a esta partida los gastos relativos a la adquisición de terrenos y/o inmuebles afectos completamente al proyecto. Se podrán imputar también en esta partida los gastos de asesoría jurídica, notariales, registrales y los periciales, si están directamente relacionados con la adquisición de terrenos y/o inmuebles afectos completamente al proyecto y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Los tributos derivados de estos gastos, son subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente y no sean susceptibles de recuperación o compensación. Se excluye la compra de sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.
2. Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras. Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, transporte de dicho material o de

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	13/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

los/as trabajadores/as, gastos de redacción de proyectos, licencias de obras y tasas. Los inmuebles que se construyan o reformen con financiación del Ayuntamiento de Córdoba que superen las cuantías establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se deberá estar a lo dispuesto en dicho artículo en cuanto a la documentación a aportar, y a la vinculación del bien al objeto del proyecto subvencionado. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.

3. Equipos. Se incluyen en esta partida los gastos en maquinaria, mobiliario, vehículos, equipos informáticos, etc. que tengan un carácter no fungible, de acuerdo con la clasificación de Capítulo 7º del presupuesto realizada en el apartado anterior. En esta partida se incluirán todos los gastos necesarios para la adquisición de dicho bien (p.e. transportes, aduanas, notarías, etc.).

4. Suministros. Se incluyen en esta partida los gastos por adquisición de insumos o servicios que tengan un carácter fungible, de acuerdo con la clasificación de Capítulo 4º del presupuesto realizada en el apartado anterior.

   Tanto para el caso de "Equipos" como para "Suministros", cuando el gasto derivado del suministro de los conceptos incluidos en la partida superase las cuantías establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se deberá estar a lo dispuesto en dicho artículo en cuanto a la documentación a aportar, y a la vinculación del bien al objeto del proyecto subvencionado.

5. Personal. Personal al servicio de la entidad española, sus socios en agrupación o sus socios locales, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con el proyecto subvencionado. Serán subvencionables los conceptos previstos y debidamente reflejados y cuantificados en el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo o acuerdo de voluntariado y otros documentos vinculantes para la entidad adjudicataria en relación con su personal laboral y voluntario. Con el requisito anterior, serán subvencionables los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad y cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal o su familia en primer grado, los complementos en concepto de traslado, ayuda de vivienda, especial peligrosidad, o cualquier otro concepto o pago en especie. La imputación podrá ser total o parcial en función de la dedicación. Será financiable:
   - El personal expatriado: personal que presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención, cuya relación con la entidad adjudicataria esté sometida a la legislación laboral española.
   - El personal local: personal cuyo contrato esté sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención.
   - El personal voluntario: personal con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar.
   - El personal en sede: personal que presta sus servicios en la sede española de la entidad adjudicataria, siendo éste distinto al de ejecución de la intervención, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse a los países de ejecución ocasional o regularmente, cuya relación con la entidad adjudicataria esté sometida a la legislación del país en el que ésta reside, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	14/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

subvención.

6. Servicios técnicos y profesionales, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, auditorías externas relacionadas con el proyecto, traducciones u otras necesidades contempladas en la ejecución de la intervención.
7. Viajes y estancias. Se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo dietas para asistir a cursos, desplazamientos de la población con la que se trabaja, viajes del personal local, expatriado, en sede o voluntario, etc...) Se imputarán en esta partida los gastos de locomoción, alojamiento y manutención (combustible, kilometraje, recibos de taxis, billetes de autobús, facturas de restaurantes, hospedaje, etc...). Se incluyen también los de desplazamientos del personal en sede para tareas relacionadas con el seguimiento de las intervenciones.
   En ningún caso las cantidades por los conceptos de alojamiento y manutención pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
8. Funcionamiento. Otros gastos corrientes relacionados directamente con el proyecto, realizados en el país de ejecución.
9. Se entenderán como gastos de funcionamiento los vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto, así como los gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas y del mantenimiento de las mismas.
10. Gastos financieros. Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos, así como del mantenimiento de dichas cuentas.
11. Se financiará un importe máximo de imprevistos del 2% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.
12. Los gastos del Plan de Sensibilización del proyecto realizados en España, con un máximo de 1.000 euros.

2. **Gastos Indirectos.** Son los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o sus socios locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza. Los costes indirectos subvencionados por el Ayuntamiento de Córdoba no podrán exceder del 10% de la cantidad total solicitada o concedida a esta convocatoria; en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de estos gastos indirectos.

3. **No se considerarán gastos financiables** por esta convocatoria de subvenciones:
   - Los gastos de amortización de bienes.
   - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
   - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
   - Los gastos de procedimientos judiciales.
   - Fondos rotativos, microcréditos, etc.
   - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, estos impuestos serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	15/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

- Los gastos de atenciones protocolarias (recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).

4. Se considerará gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto. En relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de dicha ley. La ejecución total o parcial de la subvención por parte de socios locales o contrapartes no se considera subcontratación. A todos los efectos esta ejecución tiene la misma consideración que la ejecución por sí misma de la entidad adjudicataria. Por tanto, los gastos en que incurra el socio local deben acreditarse igualmente con justificantes emitidos por terceros. Sólo pueden facturar a la intervención aquellos a los que se contrata. Dichos socios locales o contrapartes deberán figurar adecuadamente identificados en el proyecto o propuesta de actuación. Cualquier modificación de los socios locales o contrapartes deberá contar con la autorización previa del órgano concedente. De igual manera, en el caso de subvencionarse un proyecto presentado en consorcio por varias entidades, todas las entidades integrantes de dicho consorcio pueden ejecutar parcial o totalmente sin considerarse subcontratación.

5. Se admitirán aportaciones valorizadas, tanto de la entidad beneficiaria, del socio local o de la comunidad beneficiaria. Estas aportaciones no podrán imputarse a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Para su acreditación, deberá presentarse certificación de los socios locales, de los destinatarios finales, o de la entidad local que aporte los bienes y/o servicios valorizados, en la que se describirá y cuantificará la aportación, indicando cuando proceda el número de unidades, horas de trabajo, precio unitario, además de la valorización total.

6. Para lo no establecido en este apartado, se estará a lo dispuesto del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 83 del Reglamento de dicha ley.

8. Selección de proyectos.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y requerida la documentación administrativa no presentada, se revisarán los proyectos propuestos por las entidades solicitantes a efecto de determinar su admisibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.

2. El Departamento de Cooperación podrá solicitar de oficio aclaraciones y subsanaciones aritméticas de mero error.

3. Los proyectos admitidos serán objeto de valoración por parte de la Comisión Técnica contratada para tal fin. Dicha Comisión Técnica realizará un informe que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados en la estipulación 6ª.

4. El Departamento de Cooperación remitirá a cada ONGD la valoración provisional realizada por la Comisión, de su proyecto, para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, puedan aportar las alegaciones que consideren oportunas a dicha valoración. En ningún caso se aceptará la presentación de un nuevo proyecto, ni la inclusión de nueva documentación. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Técnica emitirá su informe definitivo de Baremación.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	16/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

5. Los proyectos cuya puntuación final no superen los 40 puntos (sobre un total de 100) serán desestimados para obtener financiación municipal a través de la presente convocatoria.

6. Una comisión constituida por entidades miembro del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, y representación del Departamento de Cooperación se reunirá, de forma extraordinaria, con el fin de conocer y validar el proceso seguido de evaluación de proyectos.

7. Para los casos en que la propuesta de concesión de fondos contemple una financiación de un proyecto en un porcentaje menor de un 100% de la cantidad solicitada, se instará a la entidad beneficiaria a reformular el proyecto presentado. Con la reformulación se deberá ajustar el presupuesto del proyecto a realizar a la subvención otorgable; entendiendo que este ajuste podrá afectar a actividades, resultados, cronograma, etc., debiendo respetar el objeto y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la estipulación 6ª y las especificidades económicas de la estipulación 7ª

   La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días, a partir de la recepción de la notificación. Si en el proceso de reformulación, la entidad beneficiaria solicitara formalmente la renuncia de la subvención, ésta se tendrá en cuenta en la propuesta definitiva de resolución de la Convocatoria.

9. Resolución de la Convocatoria.

- La propuesta de concesión de fondos será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el trámite establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.
- Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Departamento de Cooperación, comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, en un plazo máximo de 10 días, y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.
- Las entidades tendrán que presentar aceptación de la subvención concedida en la resolución de la convocatoria.
- La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de los proyectos.
- La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	17/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

notificación de la resolución expresa del mismo.

10ª Forma de pago

Los proyectos subvencionados en esta convocatoria se consideran de especial interés social. En consecuencia, el abono de los importes que correspondan se efectuará mediante pago anticipado, sin necesidad de presentar garantías, de conformidad con el Art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, del Art. 17.k de la la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Art. 45 del el Reglamento Decreto 887/2006, que reglamenta la Ley mencionada. Con carácter previo al acuerdo de concesión de fondos se deberá acreditar que estos pagos anticipados se pueden realizar sin afectar al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y sin comprometer el cumplimiento del principio de Sostenibilidad Financiera.

11ª Obligaciones de las Entidades beneficiarias

1. **Ejecución de actividades.** Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto. La ejecución de las actividades propuestas en el proyecto podrán ser realizadas por la ONGD beneficiaria, por el socio local o por la comunidad beneficiaria descrita en el mismo. El plan de sensibilización en Córdoba se entiende como parte del proyecto, de manera que deberá ser ejecutado durante el período de ejecución previsto.
2. **Reformulación.** En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto con el socio local, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.
3. **Cofinanciación.** Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto, de acuerdo al apartado 5 de la estipulación nº 11.
4. **Fechas de ejecución.** La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos aprobados.
   Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero de 2017. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención.
   Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de este Ayuntamiento, como cualquier otra modificación sustancial del proyecto.
5. **Modificaciones.** Presentar solicitud de modificación, si fuera ésta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven. Podrá admitirse cualquier modificación que afecten a cualquier parte del proyecto (objetivos, resultados, población

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	18/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

beneficiaria, ubicación del proyecto, socio local, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, etc.), siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas. Las modificaciones deberán constar en los informes de seguimiento. Cualquier solicitud de modificación del proyecto deberá ser presentada antes de que resten 20 días para la finalización de su período de ejecución; por razones de causa mayor (causas imprevisibles, y que no hubiera sido posible evitar aún aplicando la mayor diligencia), se podrán presentar las solicitudes hasta el día anterior de la finalización del período de ejecución.

6. **Seguimiento y evaluación.** Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
7. **Publicidad de fondos recibidos.** Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo “Delegación de Cooperación”, tanto en el país de ejecución del proyecto, como en la divulgación que se realice del proyecto en nuestro entorno.
8. **Informe de seguimiento.** Realizar semestralmente, a partir de la fecha de inicio del proyecto, un informe del estado de ejecución del proyecto, conforme al Anexo nº 5. En la presentación de esta documentación se atenderá a la norma general de presentar la máxima documentación posible en soporte informático, exceptuando aquella en la que deba constar la fecha y firma de el/la responsable de la entidad beneficiaria.
9. **Memoria Justificativa.** Una vez finalizado el proyecto, presentar Memoria Justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en la estipulación nº 12 de esta convocatoria, y atendiendo a los requerimientos de las estipulaciones nº 13 y 14. En la presentación de esta documentación se atenderá a la norma general de presentar la máxima documentación posible en soporte informático, exceptuando aquella en la que deba constar la firma y fecha de la entidad beneficiaria. La justificación económica de las subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que recoge la Ley 38/2003.
10. **Libros contables.** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a las Entidades beneficiarias.
11. **Publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones**. Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
12. **Plan de Sensibilización.**
    El Ayuntamiento de Córdoba con el fin de la informar sobre las actuaciones y resultados de esta convocatoria y sensibilizar a la ciudadanía, diseñará un Plan de Sensibilización municipal con tres líneas de actuación con el objeto de sensibilizar a la ciudadanía:
    a) Participación en actividades municipales. Las entidades subvencionadas colaborarán con el Ayuntamiento, a través de aquellas propuestas que la instancia municipal plantee como más convenientes para rendir cuentas de la ejecución de los proyectos presentados a través de actividades anuales como: Jornadas, encuentros de intercambio de

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	19/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

experiencias, eventos, exposiciones gráficas, programas de televisión específicos, catálogos de iniciativas, programas de radio, otras actividades a nivel local, etc.
b) Realización de un Plan de Sensibilzación del proyecto. El Plan de Sensibilización tendrá carácter optativo, como ya ha quedado recogido en el apartado 6.5. de la presente convocatoria.

13. **Reintegro.** El reintegro de las cantidades recibidas de acuerdo a la estipulación nº 15.

14. **Código de Conducta.** La organización beneficiaria, y en su caso el socio local, deberá cumplir durante la realización del proyecto subvencionado el Código de Conducta y el de código de uso de imágenes y mensajes aprobado por la Coordinadora Española de ONGD.

12ª Plazo de justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 90 días desde la finalización de la ejecución del proyecto, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en el caso de subvenciones o ayudas ejecutadas en el extranjero o por beneficiarios extranjeros, el plazo para la subsanación de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión, será de cuarenta y cinco días hábiles.

13º Justificación de la subvención.

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, en el que se hayan realizado las actividades contempladas en el mismo y las actividades de sensibilización, la organización beneficiaria deberá presentar la Memoria Justificativa de la realización del proyecto, de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Memoria de actuación fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Título del programa y/o proyecto.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio y finalización.
- Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
- Cronograma de la ejecución de las actividades.
- Valoración general del programa y/o proyecto.
- Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba).
- Anexo nº 10 fechado y firmado por la persona responsable de la entidad beneficiaria.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	20/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

b) Memoria económica fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, según Anexo nº 6, y que, al menos contemple:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
- Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
- Relación clasificada por el 100 % de los gastos directos de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Los gastos por el importe total del proyecto, o según se indique en las Bases de Ejecución presupuestaria municipal en vigor, se justificarán como regla general mediante facturas de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y de forma excepcional prevista en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba mediante recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (según Declaración responsable entregada por la propia Entidad), conforme al Artículo 29.7 de la Ley General de subvenciones.
- Justificante de la(s) transferencia(s) realizada(s) al país destinatario (socio local) para la ejecución del proyecto.
- Justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).
- En base a los Art. 72.2 d) y Art. 83.3 del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003) no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

En caso de concesión de subvención a algún Organismo de Naciones Unidas, el procedimiento de justificación se adaptará a las normas que dicho Organismo tenga aprobadas para la justificación, incluyéndose en el Acuerdo de resolución de la convocatoria las condiciones específicas a las que deba atenerse.

14ª Documentación justificativa de los gastos imputados a la subvención.

1. Las facturas, y en su caso, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o de declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.
   Se consideran facturas los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto. En todo caso dichas facturas deben tener el

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	21/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

contenido establecido en el 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba
De forma excepcional y con arreglo a lo previstos en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba en el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente, antes del inicio de la ejecución del proyecto, siendo causa de reintegro el incumplimiento de este requisito
Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, en aquellas casos en los que se acredite que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. La acreditación se realizará mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país (Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación) o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. La utilización de este tipo de recibos también deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente.

2. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país. En el caso de presentar documentación original, el Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la organización subvencionada.

3. En caso de que los documentos de gasto (facturas, recibos o tiques) estén redactadas en un idioma que no sea el castellano, además se deberá presentar un certificado firmado por la persona responsable de la entidad en el que se recojan detalladamente los conceptos imputados a cada factura traducidos al castellano.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior a los 30.000 €, en el supuesto de obras, o 12.000 € en el supuesto de suministro, bienes de equipo, servicios y consultoría o asistencia técnica, la ONGD deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, con carácter previo a la ejecución del gasto, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten; debiendo acreditarse en la justificación de la subvención el cumplimiento de este requisito y una motivación justificada cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de obras, además, la ONGD deberá presentar la acreditación del cumplimiento de todos los

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	22/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

requisitos legales –incluidos los de contratación de personal-, exigibles en el país en que se desarrolle la actuación.

5. Los bienes inventariables adquiridos con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos, etc.), deberán quedar vinculados al proyecto formalmente por un período de diez años, en el caso de los bienes inscribibles en registro público, y de cinco años para el resto de los bienes. Para ello se atenderá especialmente al documento de propiedad a nombre de los/as beneficiarios/as o de la contraparte local del proyecto para los que fueron adquiridos. No serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes adquiridos con esta subvención. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, también debe aportarse certificado de tasador/a independiente debidamente acreditado/a e inscrito/a en el correspondiente registro oficial.

6. La justificación documental tendrá en cuenta las siguientes características:
   a) Las aportaciones valorizadas se acreditarán mediante certificado emitido por la ONGD beneficiaria, socio local o comunidad beneficiaria, atendiendo a la entidad que realice la aportación.
   b) Las facturas relativas a gastos ejecutados en otros países, las facturas podrán estar a nombre del socio local de la entidad beneficiaria de la subvención municipal.
   c) Los gastos de manutención se justificarán con liquidación de dietas, sin necesidad de presentar facturas adjuntas debido a la dificultad de emisión en los países destino. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
   d) Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse:
      - Contrato de trabajo.
      - Nóminas.
      - Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).

   e) Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse:
      - Factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista.
      - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
      - Factura o liquidación de dietas con el límite establecido en estas bases para los gastos de manutención.
      - En el caso de viajes con vehículo propio, liquidación de gastos por desplazamiento en el que se acredite los kilómetros realizados, y el coste por kilómetro de la misma.
      - Informe explicativo sobre quién realiza el gasto y su relación con la entidad beneficiaria o el socio local; motivo del gasto y su relación con las actuaciones previstas en el proyecto.
   f) Para la justificación de los gastos de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, que se mantengan de manera continuada durante el periodo de ejecución y/o el coste del servicio lo requiera, deberá aportarse:
      - Contrato correspondiente.
      - Factura o recibo de colaboración según Anexo nº 7.
      - Descripción detallada de los servicios prestados.
      - Retenciones tributarias conforme a la legislación del país.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	23/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

15ª Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, atendiendo a los siguientes tramos:

1. Se realizará la devolución del 100 por 100 de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
   - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
   - Incumplimiento de la obligación de justificación.
   - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local.
   - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
   - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable, determinado en el apartado A.1 de la estipulación nº 7. En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
   - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
   - Incumplimiento de alguna de las obligaciones expuestas en la base 11ª de esta convocatoria, a excepción de las ya contempladas en el presente.

   Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:
   - Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
   - Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
   - Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

   De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	24/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

16ª Otras Disposiciones.

1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Con arreglo a lo previsto en el art. 20.2 de la la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional,en cuanto norma de aplicación a la Agencia Estatal de Cooperación Internacional y a las subvenciones de cooperación internacional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	25/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

MODALIDAD A

Representante Legal

Nombre y apellidos			DNI
Dirección			Población
Código postal	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Entidad

Nombre entidad			CIF
Nº Registro Mpal. de Asociaciones	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Nº de Cuenta Corriente:			

Representante y dirección de contacto en el término municipal de Córdoba a efecto de notificaciones:

Persona de contacto:	Teléfono	Fax	Correo electrónico		
Domicilio (calle, plaza...) y Población		Número, escalera	Piso	Puerta	Código postal

SOLICITO

Que se otorgue la subvención de _____ € para la realización del proyecto

Nombre proyecto

Contando con la siguiente cofinanciación:

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / Solicitada / Pendiente Solicitar
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Y cuya suma total no supera el coste total del proyecto, que asciende a _____ €

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	26/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

DECLARO

1. Que la entidad a la que represento carece de ánimo de lucro, está en situación que fundamenta la concesión de subvención y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que dicha entidad tiene sede permanente abierta en el término municipal de Córdoba, con domicilio en _____.
3. Que autoriza al Ayuntamiento para obtener, de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello.
5. Que el proyecto adjunto no puede ejecutarse por la entidad solicitante sin financiación previa.
6. Que la entidad a la que represento está constituida legalmente, al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria.
7. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria.
8. Haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos que sobre la entidad beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución firme de reintegro.
9. Que la entidad cumple los extremos expresados en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor, que en su desarrollo detalla: " Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Junto a la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia del DNI de la persona Representante Legal[1].
- Copia del acta de elección de Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización[1].
- Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación[1].
- Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal[1].
- Copia de las páginas de los Estatutos en las que se reflejan las finalidades de la entidad[1].
- Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria, que incluya proyectos de Cooperación para el Desarrollo realizados, especialmente los gestionados desde la sede cordobesa, así mismo se tendrá que presentar el anexo 2, detallando los proyectos de Cooperación para el Desarrollo realizados, por sí o conjuntamente con otras organizaciones, desde enero de 2014.
- Memoria detallada de las actividades de educación al desarrollo llevadas a cabo en el término municipal de Córdoba, donde se indique la participación en plataformas sociales, redes, etc., en base al anexo nº 2 de esta convocatoria. Se adjuntará, obligatoriamente, documentación que acredite la participación de la entidad solicitante en plataformas, redes, etc. detalladas en la memoria.
- En caso de que el proyecto presentado por una entidad vaya a ser ejecutado mediante la intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a afectos de contacto para seguimiento del mismo.
- Proyecto debidamente presentado conforme al formulario (anexo nº 3).
- Autovaloración (anexo nº 4).

[1] La documentación relativa a la fotocopia del DNI, acta de elección de la persona representante (o delegación expresa, en su caso), y la copia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal, así como el resto de documentación administrativa, podrá no ser adjuntada en el caso de haber sido presentada anteriormente al Ayuntamiento de Córdoba y así se declare expresamente, citando la convocatoria o proyecto para el que fue presentada, y siempre que no haya sufrido cambios posteriores a dicho momento.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	27/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria a la fecha de la presentación del proyecto.
- En su caso, copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Córdoba, o documento bancario que acredite el pago del reintegro.

Otra documentación adjunta:

-
-

Córdoba, a ___ de _____, de 2018

Firma y Sello:
Cargo:

EXCMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	28/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Anexo 2. MEMORIA DE ACTUACIONES Y TRABAJO EN RED EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (desde enero 2016 hasta la fecha de publicación de la convocatoria)

1. Nombre de la entidad:
2. Actuaciones organizadas o co-organizadas desde enero de 2016 hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, en el término municipal de Córdoba en materia de Educación para el Desarrollo (Requisito mínimo 2 actuaciones):

1. EXPERIENCIA EN EpD

NOMBRE ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	Documentación acreditativa aportada (1)	LUGAR	DURACIÓN	DESTINATARIOS /AS	Mes y Año de la Actividad

(1) La documentación se acreditará mediante artículos de prensa , materiales de difusión (carteles, dípticos,etc.), memoria de actuación, material audiovisual, certificados de entidades con las que se colaboró etc.

2. EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Señale dos proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizados entre enero de 2014 hasta la fecha de publicación de la convocatoria, acreditándolo acorde a la estipulación 3ª de las Bases Reguladoras.

Nombre del Proyecto	Mes y Año de Ejecución	País

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	29/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

3. PARTICIPACIÓN

TRABAJO EN RED DE LA ONG:

	Señale con "X" en caso afirmativo
1. ¿Ha participado en la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	
2.¿Ha participado en Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	
3. ¿Ha participado en actuaciones organizadas por el CMCSI? Ej: Jornadas, eventos, encuentros, etc.	
4. ¿Ha participado en alguna red trabajo, plataforma u otras coordinaciones en el término municipal de Córdoba (colectivos de mujeres, de jóvenes, universitarios/as, AMPAS, Córdoba Solidaria, otras redes)?(*) ¿Cuáles?_____	
5. ¿Ha participado en Consejos de Distrito? (*) ¿Cuáles?_____	
6. ¿Ha participado en Consejos Sectoriales? ¿Cuáles?_____	
7. ¿Participa o has colaborado en los siguientes programas y actuaciones municipales: "La Solidaridad Tarea de Todos y Todas", Programa de Voluntariado Joven Internacional, Semanas de la Solidaridad y/o actividades o campañas de sensibilización? ¿Cuáles?_____	
8. Otras coordinaciones o colaboraciones locales que considera oportuno detallar (*): _____ _____ _____ _____	

(*) En el caso de respuesta afirmativa, la ONGD deberá aportar obligatoriamente documentación que acredite su pertenencia y/o participación en los espacios detallados. En caso de no acreditar adecuadamente no será tenido en cuenta como requisito mínimos o baremación de la convocatoria.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	30/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

ANEXO 3: FORMULARIO Y GUÍA ORIENTANTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – 2018

Modalidad **A**

Este documento contiene las instrucciones necesarias para la cumplimentación y formulación de proyectos, de acuerdo con las necesidades de información detectadas por la experiencia del Ayuntamiento de Córdoba.

El documento debe ser cumplimentado teniendo en cuenta que no sustituye, necesariamente, a los documentos y anexos del proyecto que se puedan aportar, pero que es un instrumento metodológico imprescindible para su análisis y eventual aprobación.

Hay que reseñar que es imprescindible adaptarse a un máximo de páginas (**45 páginas**, A4, Arial 11 en espacio sencillo), aunque en cada epígrafe la extensión no estará limitada, por lo que es muy conveniente no repetir contenidos en distintos epígrafes del formulario.

Por último, destacar que aún cuando resulta imprescindible la cumplimentación de este formulario, esto no supone necesariamente la obligación de rellenar todos sus apartados. En tales casos se indicará la causa por la que no se cumplimenta, o se anotará el comentario 'NO PROCEDE' en los casos restantes.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SOCIO LOCAL

1. Datos de la Entidad Solicitante. Es necesario cumplimentar con datos actualizados todos los campos, con el fin de facilitar el contacto con la ONGD de la forma más eficaz posible.

1.1 Entidad solicitante

Nombre:
CIF:
Fecha de constitución:
Dirección:
C.P:
Localidad
Provincia

Responsable legal de la entidad
Nombre:
D.N.I:
Cargo:

Persona responsable del proyecto en Córdoba:
Nombre:
Cargo:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	31/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

1.2. Socio local (si hay varios, indicar la información de cada uno de ellos)

Nombre:

Dirección:
Tf.:
Fax:
E-mail:

Fecha de constitución y descripción de actividades, adjuntando la documentación necesaria de acuerdo con el *anexo III* descrito en el apartado 10 del presente formulario.

Persona(s) responsable(s) del proyecto:
Cargo(s):

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	32/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

GUÍA DE FORMULACIÓN

2. Presentación y resumen del proyecto. 2.1. Título del proyecto. El título deberá describir, con la mayor claridad posible, la actividad a desarrollar (objetivo del proyecto y lugar de realización). **2.3. Sector.** Especificar el sector de trabajo del proyecto. **2.4. Duración:** En estos campos debe incorporarse la fecha prevista para el inicio y finalización del proyecto (día/mes/año), detallando la duración prevista para el mismo. Se trata de una previsión inicial que no quedará fijada hasta la COMUNICACIÓN DE INICIO, que es obligatoria. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero de 2017. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención.
Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de este Ayuntamiento, como cualquier otra modificación sustancial del proyecto. Las Bases Reguladoras de esta convocatoria prevén un plazo máximo de duración de los proyectos a desarrollar de 24 meses. **2.5. Importe Solicitado.** La cantidad concedida por esta convocatoria podrá llegar a ser de hasta el 100% del total del proyecto, no pudiendo superar los 65.000 € por organización solicitante. El Ayuntamiento debe estar en todo momento al tanto de los cambios en la financiación (nuevas solicitudes, aprobaciones o denegaciones); debe tenerse en cuenta que el importe total del proyecto será la cantidad que deba justificarse finalmente. El posible aumento de financiación por encima del total del proyecto puede suponer la devolución de la parte sobrante, a no ser que se haya realizado ,por causa justificada y motivada, la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Córdoba, tal y como establece la Base 11 de la Convocatoria. **2.6. Breve descripción del proyecto.** Una breve descripción debe incluir los hitos principales de la justificación, información sobre la lógica de intervención que da lugar a la matriz y detalle de los resultados esperados como claves para promover los cambios esperados en el contexto concreto.

2.1. Título del proyecto:

2.2. Localización (país y provincia):

2.3. Sector (señale sólo un sector):

- ☐ **Derechos Humanos**
- ☐ **Poder Local**
- ☐ **Mujer**
- ☐ **Soberanía Alimentaria**
- ☐ **Economía Alternativa y Solidaria**
- ☐ **Salud Primaria y Educación Primaria**
- ☐ **Otro:_____**

2.4. Duración

Fecha prevista de inicio:
Fecha prevista de finalización:
Duración del proyecto en meses:

2.5. Importe solicitado:

Capítulo 4º:
Capítulo 7º:
Ver estipulación Nº 7.a.6ª de las Bases de Convocatoria y punto Nº 6 de este formulario (*Cuadro de financiación y presupuesto*. Verificar que las cantidades expresadas en este apartado coinciden con las expresadas en el presupuesto desglosado y la solicitud presentada.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	33/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Indicar qué aportaciones son en efectivo y cuáles son valorizadas.

Cofinanciadores	Importe (€)	% s/ coste total
Solicitado al ***Ayuntamiento de Córdoba***		
Subvenciones concedidas:		
Subvenciones solicitadas:		
Subvenciones que se prevé solicitar:		
O.N.G.D. solicitante		
Socio Local		
Beneficiarios/as o Destinatarios/as u otros ingresos previstos en la actividad		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		

2.6. Breve descripción del proyecto

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	34/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

GUÍA DE FORMULACIÓN

3.1. Antecedentes y contexto. Describir de la manera más concreta posible cuales son los antecedentes de la intervención, con especial incidencia en la revisión de procesos de evaluación, trabajos de sistematización, respuesta a recomendaciones y lecciones aprendidas y documentos de síntesis de resultados de los diferentes titulares. Se habrán de incluir todos los aspectos que se encuentran en el origen del proyecto, tales como una breve reseña de las relaciones establecidas entre la ONGD española y el socio local, así como la experiencia de ambas entidades en la zona y en el sector de trabajo. Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona en que se va a realizar el proyecto (recuerda que es una breve reseña). Descripción de la problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar. Aclarar si el proyecto es continuación de una acción anterior o forma parte de un proceso más amplio que las actividades que se presentan para la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, así como otros programas existentes en la zona con los que el proyecto se vaya a coordinar o complementar. Si el proyecto ha recibido subvención con anterioridad (o ha sido evaluado), justificar adecuadamente las mejoras aplicadas fruto de la experiencia y evaluación anterior, la aportación que este nuevo proyecto pretende poner en marcha y la necesidad del mismo por tratarse de un proceso de trabajo a medio-largo plazo. **3.2. Identificación y papel del socio local.** Hacer mención a los estudios o evaluaciones previas que pongan de manifiesto la necesidad del proyecto. Descripción del proceso de identificación (indicar si se ha utilizado la metodología ASEG, o cualquier otra con perspectiva de género), así como de la trayectoria de la ONGD y del socio local en el país/zona y sector del proyecto. Papel que ha desempeñado el socio local en la identificación de necesidades. **3.3. Justificación.** En este apartado se debe incluir el por qué se quiere hacer el presente proyecto (el por qué de la elección de este proyecto frente a otras alternativas de actuación), haciendo mención a los principales elementos que hacen necesaria su puesta en marcha en coherencia con la problemática descrita; hacer mención a si el proyecto se enmarca dentro de un programa o una intervención a mayor escala. También deberá describir, de forma breve, los obstáculos que se tendrán que superar para la efectiva ejecución de los proyectos, así como las oportunidades y potencialidades detectadas en el mismo. **3.4. Población destinataria.** Describir el número aproximado y los datos relativos a la población beneficiada por el proyecto –tanto directa como indirectamente-, características específicas (análisis por sexo, colectivo al que pertenecen -infancia, juventud, madres solteras, campesinos sin tierra...)-, intereses de los diferentes grupos, etc.., así como los criterios que han llevado a su selección (demográficas, sociales, económicas, etc...) De igual forma se identificarán, en su caso, la población excluida y/o perjudicada por la ejecución del proyecto presentado.

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- Se podría mejorar con la aportación de información concreta de la situación de partida sobre la que se pretende intervenir.
- Ampliar la información sobre el proceso de valoración de alternativas y de priorización de la opción desarrollada por el proyecto presentado.
- En ocasiones, la información sobre el contexto donde se interviene se soporta con documentos generalistas de otras instituciones, información de internet, etc. que no permite ver el conocimiento de la entidad sobre la realidad donde se quiere trabajar. Es recomendable concretar en la medida de lo posible con datos de contextos del nivel más local.

3.1 Antecedentes y contexto

3.2 Identificación y papel del socio local en ésta

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	35/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Describir la metodología utilizada para la identificación, y en caso de haber utilizado una metodología específica con enfoque de género, indicar cuál ha sido, su proceso de puesta en marcha e implementación; se deberán adjuntar los documentos que hayan emanado de la identificación, que demuestren documentalmente su uso.

3.3 Justificación

3.4 **Población destinataria.** Identificación de la población objeto del proyecto, así como la población perjudicada por el mismo y su número. Enumerar los criterios de selección. Incluir clasificación por tipos de titulares (Enfoque Basado en Derechos Humanos) e información desagregada por género y edad en la medida de lo posible.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	36/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

GUÍA DE FORMULACIÓN

Es de enorme importancia formular objetivos y resultados reales, con precisión y claridad debido a que sobre estos elementos se establecerán los criterios de valoración en la baremación, así como de evaluación posterior, en el caso de que el proyecto sea apoyado por esta convocatoria. Asimismo resulta fundamental encadenar la secuencia lógica entre actividades, resultados y objetivos para garantizar la coherencia interna del proyecto. **4. OBJETIVOS DEL PROYECTO. 4.1. Objetivo General.** Se refiere al objetivo global al que el proyecto debe contribuir. No se debe confundir con lo que el proyecto debe conseguir; suele ser un objetivo muy general relacionado con la vida de la población beneficiada por el proyecto. **4.2**. **Objetivos específicos.** Es el objetivo inmediato que el proyecto pretende conseguir mediante su realización. A la hora de su formulación se debe tener en cuenta si son objetivos alcanzables, y si estos contribuyen positivamente al objetivo general. No suele ser aconsejable formular más de dos objetivos específicos. **4.3. Resultados esperados con indicadores y fuentes de verificación.** - Resultados esperados. Definen los productos y servicios que se van a obtener en el marco del proyecto. Los resultados son producto de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s). - Indicadores. Su fin es poder medir el grado de consecución de los objetivos y de los resultados. Son fundamentales para el momento de determinar el grado de éxito del proyecto respecto a los objetivos marcados inicialmente; se debe definir al menos un indicador para cada uno. - Fuentes de verificación. Las fuentes de verificación son documentos, informes y otras fuentes de datos que permitan realizar la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el apartado anterior; se debe definir al menos una fuente de verificación para cada uno de los indicadores Factores Externos (o Hipótesis):Indicar los factores externos sobre los que el proyecto no tiene control, pero que son condiciones importantes para el éxito de la intervención. **4.4. Descripción de actividades.** No se trata de una mera relación de actividades a realizar; es necesario describir en qué consiste la actividad, así como todos los componentes necesarios para su realización (qué se va a realizar, cómo se va a realizar, dónde, quién la realiza, etc.) **4.5. Cronograma.** Hay que tener en cuenta el tiempo durante el que se realizarán las actividades del 'Plan de Sensibilización', que deberán realizarse dentro del período de ejecución del proyecto.

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- Hay resultados que están planteados en términos de actividades.
- Ampliar la información en la descripción y desarrollo previsto de las actividades.
- Mejorar la claridad en la definición de los resultados esperados y en su vinculación respecto a las actividades previstas.
- Las fuentes de verificación son, a menudo, de cumplimiento o no de la actividad, no del logro real de los resultados. Por ejemplo: en las capacitaciones podría incluirse una evaluación continua, con alguna herramienta que permita recoger el aprendizaje formativo de las personas participantes, y no sólo las listas de asistencia o documentación gráfica de la ejecución de la actividad (si las hubiera, línea de base sobre la que aplicar conocimientos, destrezas o aprendizaje adquiridos). .
- Mejorar los mecanismos de seguimiento planteados.
- Si fuera posible, hacer distinción entre indicadores de seguimiento e indicadores de logro, con el fin de clarificar la matriz y facilitar el seguimiento de la intervención.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	37/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

A modo de ejemplo, una Matriz de Marco Lógico:

	Lógica de Intervención	IOV	Fuentes de Verificación	Hipótesis / Factores Externos
O. GENERAL	Incremento los ingresos de pequeños/as agricultores de Vallegrande.	El 80% de los hogares de pequeños/as agricultores/as de Vallegrande ha realizado mejoras en sus viviendas: (tejados, puertas, ventanas) en los dos años siguientes a la finalización del proyecto.	Visitas sobre el terreno realizada por el equipo evaluador.	Los/as pequeños/as agricultores continúan efectuando las inversiones necesarias para garantizar el incremento de sus cosechas.
O. ESPECÍFICO	Mejoradas las cosechas de pequeños/as agricultores/as de Vallegrande	1. La producción de tomate del conjunto de miembros de la Asociación de Pequeños Agricultores de Vallegrande aumenta en un 10% en el segundo año con relación a la situación de partida.	1. Registros de la báscula de la Asociación de Pequeños Agricultores de Vallegrande.	La cotización del tomate se mantiene estabilizada (+/-10%) en el período considerado.
		2. Al menos un 30% de la producción de tomate de los/as agricultores/as se comercializa en la categoría "Extra" en el segundo año.	2. Registros de ventas.	El coste de los recursos necesarios para la producción (maquinaria, semillas, etc.) no se incrementa significativamente.
RESULTADOS	Reducidas las plagas.	1. Disminución en un 65% de la presencia de gusanos en los tomates comercializados por los agricultores en el segundo año.	1. Estudio efectuado sobre muestra representativa.	La superficie cultivada no disminuye por causa de la emigración
	2. Mejoradas las técnicas productivas.	2. En el segundo año un 50% de los agricultores aplican en sus propiedades las técnicas recomendadas.	2. En el segundo año un 80% de los agricultores aplican en sus propiedades las técnicas recomendadas.	
	3. Recuperada la capacidad productiva de la tierra.	3. En el segundo año aumenta en un 40% la presencia de fosfatos y nitratos en la tierra con relación a la situación de partida.	3. Estudio realizado por el laboratorio edafológico del Ministerio de Agricultura.	
	4. Establecido un sistema de regadío.	4. A partir del segundo año el 80% de la superficie cultivada de Vallegrande se encuentra en regadío.	4. Observación directa efectuada por la Unidad de Seguimiento y Evaluación del Proyecto.	

Ejemplo tomado a partir del libro "El Enfoque del marco lógico: 10 casos prácticos". Fundación CIDEAL y Acciones de Desarrollo y Cooperación. Autores: Hugo Camacho, Luis Cámara, Rafael Cascante, Héctor Sainz

4.1. **Objetivo general:**

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	38/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

4.2. **Objetivo específico:**
4.2.1 Objetivos específicos:
4.2.2 Indicadores del grado de consecución de los objetivos:

4.3. **Resultados esperados con indicadores y fuentes de verificación:**
4.3.1 Resultados esperados:
4.3.2 Fuentes de verificación de los indicadores:

4.4. **Descripción de actividades**

4.5. **Cronograma.**

Tener en cuenta las actividades de sensibilización, así como los envíos trimestrales de información al Departamento de Cooperación. La duración máxima del proyecto son 24 meses.

MESES												
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	39/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

5. SECTORES Y ELEMENTOS TRANSVERSALES.

5.1. Sector en el que interviene el proyecto.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar el sector prioritario en el que intervendrá el proyecto presentado, su forma de incidencia en el mismo, las principales razones por las que se inserta en él, los factores principales que hacen que la incidencia sea mayor en ese sector que en otros, y la complementariedad, en su caso con otros sectores. Se deberá indicar un sólo sector.

5.2. Elementos transversales.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	40/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar en qué medida, el proyecto, tiene incorporados los elementos transversales de equidad de género / enfoque de género en desarrollo (GED), medioambiente, derechos humanos y participación, tal y como se reflejan en las bases de la convocatoria.

Equidad de Género. Este apartado deberá ser una concreción de lo que transversalmente se haya plasmado a lo largo de la formulación del proyecto. Especificar el papel de la mujer en lo económico, social y organizativo, tanto su participación como el nivel de decisión en el proyecto, como la posible transformación de relaciones entre hombres y mujeres que el proyecto favorecerá. Especificar la metodología y factores diferenciados por género. ¿Reduce las desigualdades en la división del trabajo y los roles entre sexos? ¿Existen acciones dirigidas a equilibrar el acceso de las mujeres a los recursos (económicos, materiales, toma de decisiones, tiempo)? ¿Se llevan a cabo acciones para la transformación de las masculinidades tóxicas / atenuar el impacto del sistema heteropatriarcal?

Medioambiente. Este apartado deberá ser una concreción de lo que transversalmente se haya plasmado a lo largo de la formulación del proyecto. Indicar los elementos, que bien directa o indirectamente a través del proyecto, influyan sobre la protección o degradación medioambiental, y de cómo el proyecto se inserta en el medio en el que se desarrolla. En caso de que el proyecto tenga posibles impactos ambientales, habrá que indicar cuáles son los positivos y qué acciones se prevén realizar para evitar los impactos negativos. El proyecto ¿es medioambientalmente viable? ¿Cómo afecta al medioambiente? ¿Respeta o favorece la sostenibilidad ambiental en la zona? ¿Qué medidas concretas se preveen para reducir el impacto ambiental de la intervención?

Derechos Humanos. Un enfoque transversal de derechos humanos implica, por un lado, que se han identificado a los titulares de los derechos y el bien al que tienen derecho; y, por otro lado, a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben. Se fortalecerá la capacidad de los titulares de derechos para su reivindicación, así como la demanda sobre los titulares de los deberes para el cumplimiento de sus obligaciones.

Participación. Se valorará positivamente aquellos proyectos que:

- Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo.
- Generen capacidades locales que doten de mayor autonomía a las comunidades donde se actúe, y faciliten el acceso a los espacios políticos e institucionales.
- Fomenten la creación de redes formales e informales.
- Apoyen o mejores una participación de calidad de los diferentes titulares (Se tienen en cuenta los diferentes niveles de la participación por parte de grupos de titulares diferenciados)

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	41/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

GUÍA DE FORMULACIÓN

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- Aunque existe un avance en la transversalización de los enfoques en Género y en Derechos Humanos, existe aún camino por recorrer en la transversalización de Participación y Medio Ambiente.
- En el enfoque de Participación se podría detallar más la descripción de metodologías de participación o inclusión de los/as titulares en procesos de toma de decisiones o participación en las diferentes etapas del proyecto.
- Suelen faltar acciones y/o mecanismos concretos para hacer seguimiento de los Criterios Transversales. El seguimiento suele ser genérico y sin hacer mención a metodologías concretas ni a herramientas para el aprendizaje, por lo que se recomienda vincular acciones de seguimiento concretas a los criterios transversales. Se puede optar por incluir resultados genéricos de estos criterios en la medida que resulte coherente con la formulación.

a) **Equidad de género.**
b) **Medioambiente.**
c) **Derechos Humanos.**
d) **Participación.**

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	42/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

6. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LA CANTIDAD SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

GUÍA DE FORMULACIÓN

El RCL 1989/2262, publicado en el BOE de 20 de octubre de 1989, define los capítulos 4º y 7º de la siguiente forma:

Capítulo 4º: Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y de sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

a. Ser bienes fungibles.
b. Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
c. No ser susceptibles de inclusión en inventario.
d. Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, también se considerarán gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4º), aquellos que aún siendo de naturaleza inventariable, su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte del colectivo o entidad, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado.

Capítulo 7º: Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes inventariables que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Que no sean bienes fungibles.
b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Este formato de presupuesto es orientativo; si fuera necesario, se podrá crear una nueva partida presupuestaria, describiendo el concepto al que se refiere.

El presupuesto general por partidas debe estar debidamente justificado en cuanto a su relación clara con el objeto del mismo. Las subpartidas que se se contemplen en cada apartado deben detallarse adecuadamente.

Para todo lo relacionado a los gastos subvencionables y normativa de financiación se recomienda leer con detalle las bases 7, 11, 12, 13 y 14 de esta convocatoria.

Se entiende por “imprevistos”·, aquellos gastos directamente relacionados con la actividad a realizar y que no pueden ser previsibles con anterioridad. Ej: Aumento de precios de un producto, gastos extras para resolver un problema durante la realización de una actividad, etc. Los imprevistos financiados por esta convocatoria no superarán el 2% de los costes directos de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	43/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

6.1. Del proyecto general

Verificar que las cantidades expresadas en este apartado coinciden con las expresadas en el presupuesto desglosado y la solicitud presentada.

PARTIDAS / CONCEPTO	Importe Total	Ayuntamiento de Córdoba	
		Capítulo 4º	Capítulo 7º
COSTES DIRECTOS			
Terrenos o inmuebles	€	€	€
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras	€	€	€
Equipos (Cap. 7º)	€	€	€
Suministros (Cap. 4º)	€	€	€
Personal local	€	€	€
Personal expatriado	€	€	€
Personal voluntario	€	€	€
Personal en sede	€	€	€
Servicios técnicos y profesionales	€	€	€
Viajes y estancias	€	€	€
Funcionamiento	€	€	€
Plan de Sensibilización (especificar qué tipo de gastos tendría el Plan de Sensibilización) [1]	€	€	€
Imprevistos *(max 2% sobre subvención del Ayto. De Córdoba)*	€	€	€
TOTAL COSTES DIRECTOS	**€**	**€**	**€**
COSTES INDIRECTOS			
Gastos administrativos	€	€	
TOTAL COSTES INDIRECTOS [2]	**€**	**€**	
% de costes indirectos s/ total	*%*	*%*	
TOTAL GENERAL [3]	**€**	**€**	**€**

(1) Para aquellas entidades que opten por realizar el Plan de Sensibilización, el coste total subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, no podrá superar los 1.000 euros.

(2) Los costes indirectos (administración, confección y justificación del proyecto, seguimiento y evaluación) no podrán superar el 10% de la cantidad solicitada.

La cantidad concedida por esta convocatoria podrá llegar a ser de hasta el 100% del total del proyecto, no pudiendo superar los 65.000 € por organización solicitante.

6.2. Presupuesto por Actividades:

Rellenar y adjuntar el presupuesto por Actividades, según el formato electrónico **Anexo 8**.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	44/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

GUÍA FOR MULACIÓN

6.2. Desglose presupuestario por actividades. Con el fin de medir la eficiencia y coherencia económica del proyecto y como ejercicio de contraste para identificar descuadres se incorpora este año un desglose presupuestario por actividades, explica brevemente los aspectos más reseñables del presupuesto por actividades y su razón y coherencia con las actividades a realizar: recursos humanos vinculados al proyecto, viajes y estancias, funcionamiento, servicios contratados, inversiones, etc. Se indicarán la actividad a desarrollar en el proyecto y se dividirá el costo por partidas y financiadores. Posteriormente se medirá la diferencia con el presupuesto General por partidas que en caso de ser correctos ambos debería de ser cero. En formatos electrónicos aparecerá en la web el presupuesto por partidas con una hoja de calculo para favorecer su correcta cumplimentación.

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- En ocasiones suele haber confusión entre gastos corrientes y gastos inventariables, por lo que es recomendable expresar con claridad la distinción prevista en el presupuesto propuesto.
- Mejorar la información sobre los perfiles y funciones del personal local, expatriado o en sede que se va a contratar, más allá de la denominación en el presupuesto detallado. Por otro lado, es aclarativo incluir información sobre política de RRHH, tanto de socio local como de entidad solicitante, así como sobre el cumplimiento de los derechos de los trabajadores en cada entidad.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	45/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

7. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Es una de las partes más importantes de la formulación de un proyecto, que lejos de la matriz de planificación del marco lógico, indica la posibilidad de que pueda llevarse a cabo al tener en cuenta los factores externos. Por otro lado también se mide la previsión de sostenibilidad, evaluando la capacidad de que el proyecto pueda mantenerse, una vez finalizada la ayuda externa.

7.1. Viabilidad técnica.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar los aspectos que a nivel técnico garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando la capacidad de apropiación, mantenimiento, etc. ¿Se utiliza la tecnología apropiada acorde al contexto en el que se trabaja? ¿es compatible con los aspectos culturales existentes? ¿está la tecnología disponible en la zona? ¿Es respetuosa con el medio ambiente? ¿Utiliza fuentes de energía sostenible o son de origen fósil?

a) **Breve reseña de los factores técnicos.**

7.2. Viabilidad sociocultural.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar los aspectos que a nivel sociocultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta al modo de vida de los/as beneficiarios/as. Describir la actitud de la población destinataria y de los actores involucrados respecto al proyecto, así como su participación en las diferentes fases del proyecto (diagnóstico, identificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación). Detallar los efectos y la implementación a escala sociocultural en la zona de actuación.

a) **Breve reseña de los factores sociales.**
b) **Grado de implicación de la población beneficiaria.**
c) **Grado de implicación local en la concepción y ejecución del proyecto.**

7.3. Factores políticos e institucionales.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	46/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar los aspectos que a nivel político e institucional garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta a las políticas y procesos del país y/o de la zona a diferentes niveles. Describir cómo el proyecto se coordina con las diferentes instituciones públicas, organizaciones sociales, entidades privadas, etc. ¿Forma parte el proyecto de las prioridades locales y/o nacionales? ¿Cuenta el proyecto con apoyos de las instituciones de la zona?

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- Ampliar y mejorar la información sobre la alineación del proyecto con planes de desarrollo locales, estrategias del sector de otros actores del territorio o programas de acción de organizaciones de sociedad civil.
- Se suelen mencionar las asociaciones y organizaciones que apoyan el proyecto, o con las que se quiere coordinar el proyecto, pero no suele quedar claro su rol en las actividades o los mecanismos concretos de coordinación. En otras ocasiones, aunque se hace mención en el proyecto, los apoyos no siempre vienen avalados con cartas de aval de instituciones locales. Es recomendable que las cartas de apoyo no sean genéricas y hagan mención a las responsabilidades asumidas por cada entidad.
- Clarificar la articulación del proyecto con el ámbito público y su participación en las acciones. Por otro lado, en materias donde ya se presupone una intervención pública (salud, educación, etc.), se requeriría información suficiente para comprobar la complementariedad del proyecto con la política existente, y los compromisos alcanzados para su sostenibilidad.
- Ampliar la información sobre la complementariedad prevista con otras intervenciones de la propia entidad solicitante, o de su socio local, cuando se trata de un proyecto que pertenece o se enmarca en una intervención de duración mayor.

a) **Breve reseña de los factores políticos e institucionales.**
b) **Actitud de las organizaciones e instituciones que actúan en la zona.**
c) **Cuestiones legales.**
d) **Articulación del proyecto con las instituciones del país y otros.**

7.4. Viabilidad económica.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Reseñe los factores económicos de la zona, las posibles dificultades y oportunidades con las que se va a encontrar el proyecto, y cómo pretende incidir económicamente en esa realidad. En caso de realizar algún tipo de proyecto que pueda conllevar actividad económica, indique cómo incide en el resto de agentes económicos que también practican esta actividad. ¿Es viable realizar el proyecto con la financiación prevista? ¿Apunta el proyecto hacia un equilibrio económico en la zona? ¿se promueve el crecimiento económico y la creación de empleo en la zona? ¿se utilizan modelos innovadores para promover la redistribución de la renta?

a) **Breve reseña de los factores económicos.**

7.5. Viabilidad organizativa.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	47/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

GUÍA DE FORMULACIÓN

Reseñe los factores organizativos tanto de la organización que llevará a cabo el proyecto, como de las organizaciones existentes en la zona que puedan afectar a la viabilidad organizativa del proyecto. ¿Existe capacidad organizativa suficiente para la puesta en marcha del proyecto? ¿Existe planificación de responsabilidades para la realización del proyecto? ¿El equipo de recursos humanos tanto en número como en formación y experiencia es coherente con los resultados esperados?

a) **Breve reseña de los factores organizativos.**

7.6. **Sostenibilidad del proyecto.**

GUÍA DE FORMULACIÓN

Analizar con qué medios(económicos, materiales y/o humanos) cuentan las instituciones locales, socios locales, comunidad beneficiaria, con responsabilidad en la gestión del proyecto, para garantizar la sostenibilidad de la acción cuando termine la ayuda externa; se trata de ver cómo se gestionará el proyecto en dicho momento. Se indicará como se hará la transferencia de tecnología y de responsabilidades de coordinación y gestión. Se definirá la propiedad de los terrenos, infraestructuras y bienes de equipo, así como la gestión, en su caso, de los fondos rotativos.

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- Incidir en acciones concretas dirigidas a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo iniciados / promovidos por el proyecto.
- Mejorar las descripciones de los mecanismos de transferencia tanto de los bienes materiales como de los procesos iniciados o apoyados por los proyectos, destinando presupuesto si es necesario para el cumplimiento de este objetivo.
- Diseñar acciones para la implicación y empoderamiento real de los titulares responsables de la gestión y ejecución posterior de las acciones iniciadas o promovidas por la intervención.

a) **Breve reseña de la sostenibilidad del proyecto**
b) **Implicación posterior de la ONGD Solicitante y del Socio Local. Así como de otros posibles agentes implicados (instituciones públicas, comunidad, etc.)**

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	48/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

8. SEGUIMIENTO Y TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTOS

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indique cómo está previsto hacer el seguimiento de los resultados y de las actividades planificadas, qué metodología utilizarán, con qué periodicidad recogerán la información sobre el estado del proyecto, el método de registro y cuál será el papel de los diferentes agentes. Si hubiese previsto realizar una evaluación intermedia o posterior, o si se participará en un proceso de evaluación que englobase a más intervenciones se deberá indicar en los mismos términos.

Indique de qué manera se incluirá el seguimiento de los criterios transversales en el sistema de seguimiento.

9. PLAN DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO

GUÍA DE FORMULACIÓN

Según la Base Reguladora el Plan de Sensibilización tendrá carácter optativo, con un presupuesto específico (ver apartado 6.5. y 11.12 de las Bases Reguladoras). Se tendrá en cuenta que:

- Esté vinculado a procesos de Educación para el Desarrollo más globales que la organización solicitante desarrolle en la ciudad de Córdoba.
- No sea una actividad puntual.
- Fomente la creación de redes.
- Traslade la realidad del contexto y de las actuaciones llevadas a cabo, incorporando la denuncia de las causas que provocan la pobreza, en la zona donde se actúa.
- Se dirija a nuevos públicos destinatarios.
- Eficiencia presupuestaria de los recursos económicos destinados al Plan de Sensibilización.

La Delegación de Cooperación se muestra abierta a que estas actividades puedan estar coordinadas con otras iniciativas municipales que tengan diversas complementariedades y características comunes.

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- Aportar detalle sobre el presupuesto previsto para el Plan de Sensibilización, y sólo la cantidad global destinada al Plan.
- En ocasiones se propone un Plan de Sensibilización, compuesto por alguna actividad ad hoc para el proyecto, y no se aprovechan las actuaciones que la entidad ya realiza en materia de EpD, para sensibilizar sobre el proyecto (realidad sobre la que se actúa, causas de la situación, propuestas de trabajo, conocimiento de actores, etc.)
- Recordar que el plan de sensibilización no es obligatorio.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	49/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

10. LISTADO DE ANEXOS DEL PROYECTO

GUÍA DE FORMULACIÓN

Fruto de las baremaciones de años anteriores, se extraen ciertos aprendizajes como:

- Reflejar las recomendaciones y lecciones aprendidas de anteriores proyectos a través de las evaluaciones o de sistematizaciones de los mismos, o de la ejecución de procesos anteriores. Las evaluaciones de las que se extraen las lecciones aprendidas y recomendaciones sobre las que se pueda basar la intervención no tienen por qué haber sido encargadas por la misma entidad, sino responder al mismo contexto y sector. Se valorará a partir de aquí el grado e integración de la "cultura de evaluación" en la entidad.
- Mejorar con la aportación de información concreta sobre el estado de la situación inicial sobre la que se pretende intervenir, a partir de elaboraciones de líneas de base o aprovechamiento de datos levantados por entidades públicas, que sirvan para el seguimiento posterior.
- Ampliar y mejorar la información sobre los mecanismos de participación de titulares en el diagnóstico y en la toma de decisiones.
- Clarificar los criterios para la selección de beneficiarios/as. La descripción de la población no suele permitir determinar si los criterios de selección de los beneficiarios han sido los adecuados.

I. Diagnóstico en que se basa el proyecto, que al menos contemple:
- Metodología utilizada en el proceso de identificación (participantes, talleres participativos, etc.)
- "Mapa" de los movimientos sociales existentes, instituciones públicas, articulaciones entre estos entes, espacios de gobernabilidad existentes, redes,…relevantes para el proyecto.
- Información de la situación de partida, aportando información relevante y las fuentes primarias (estudios, encuestas,...) y/o secundarias (económica; productiva; social; política; institucional, etc.) utilizadas.
- Resultados y conclusiones obtenidas.

II. Documentación de la entidad solicitante:
- Memoria de actividades de los últimos 2 años.
- Planificación a medio y largo plazo de la ONGD solicitante en la zona o país donde se ejecuta el proyecto.

III. Documentación del socio local:
- Memoria de actividades de los últimos 2 años.
- Documentación estratégica de la organización en la que se refleje misión, visión, objetivos, etc. (estatutos o algún otro documento que lo refleje)
- Planificación estratégica en la zona/sector de actuación.

11. OTRA DOCUMENTACIÓN

- Documentos que evidencien las políticas/estrategias/programas institucionales con las que se pretende lograr la articulación
- Documentación que evidencie la realización de las actividades de otras organizaciones y su complementación/coordinación con el proyecto.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	50/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Fecha **Nombre, firma y sello de la entidad y persona con representación legal**

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	51/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

ANEXO 4. Formulario de auto-evaluación de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2017
Delegación Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba
Modalidad **A**

Con este formulario de auto-evaluación se pretende que cada organización valore su propio proyecto, reflejando las percepciones que tiene sobre cada uno de sus item que servirán para su como valoración en la puntuación final que se realice del proyecto; servirá como guía de reflexión sobre la orientación y calidad técnica del proyecto y herramienta para valorar las diferencias sigr equipo evaluador de los proyectos.

ENTIDAD:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	

	CRITERIOS
	Criterios Sectoriales
1	Favorezcan el respeto, protección y pleno ejercicio de los **derechos humanos**, incidiendo especialmente en la defensa de los derechos civiles y políticos de las mujeres y los hombres, de las colectividades y de los pueblos, entendiéndolos como aquellos regidos por el principio de libertad e igualdad (derecho a la integridad física, al libre pensamiento y expresión, a participar del gobierno del propio país, a no ser detenido sin un motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad, derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, etc.) Favorezcan el **poder local** a través del fomento de la gobernabilidad democrática,-y el fortalecimiento institucional de aquellos movimientos sociales e instituciones públicas que trabajan por la justicia social (o autoridades locales de cualquier índole reconocida por la comunidad donde se actúa). Favorezcan el **fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía de las mujeres** como mecanismo para transformar las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, primando la atención a sus intereses estratégicos frente a la atención a sus necesidades prácticas o inmediatas. Favorezcan procesos encaminados a la **soberanía alimentaria**, reclama el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias, y pone en el centro de éstas políticas a quienes producen los alimentos: agricultores/as, granjeros/as y pescadores/as, permitiéndoles el acceso a los recursos de producción (tierra, agua, biodiversidad, crédito) primando la producción y el consumo local frente a la agro exportación y favoreciendo modelos sustentables de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos. Favorezcan una **economía alternativa y solidaria** que sea inclusiva de todos los agentes y sectores, equitativa, redistributiva de la riqueza, que promueva los principios del comercio justo, con énfasis en la economía local, sostenible en el tiempo y medioambientalmente. El reconocimiento del derecho, y su cobertura, de las Necesidades Sociales Básicas (NSB), especialmente enfocado al derecho de la **Salud Básica y al derecho de la Educación Básica**, persiguiendo una cobertura universal para todas las personas, a través de intervenciones como por ejemplo: el fortalecimiento institucional de los sistemas existentes, mejora de los servicios básicos, apoyo de estrategias que permitan mejorar el acceso a estos servicios, fortalecimiento de los recursos humanos del sistema, etc.
	Criterios Transversales
2	Se valorará positivamente aquellos proyectos que incorporen la **perspectiva de género**, de manera integral y transversal, en todo el proyecto, y que especialmente: - Cuenten con un diagnóstico que contenga datos desagregados por sexo que reflejen la desigual situación, necesidades, potencialidades, etc. de hombres y mujeres. - Expliciten en el formulario cómo se incluirá la perspectiva de género en las diferentes actividades. Se valorará la inclusión de indicadores de género en actividades, resultados y objetivos.
3	**Medioambiente:** Los proyectos han de ser reproducibles a largo plazo sin deterioro del ecosistema en el que se insertan, y no han de producir impactos adversos sobre los recursos naturales y el medio ambiente.
4	**Derechos Humanos:** Un enfoque transversal de derechos humanos implica, por un lado, que se han identificado a los titulares de los derechos y el bien al que tienen derecho; y, por oto lado, a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben. Se fortalecerá la capacidad de los titulares de derechos para su reivindicación, así como la demanda sobre los titulares de los deberes para el cumplimiento de sus obligaciones.
5	**Participación:** Se valorará positivamente aquellos proyectos que: - Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo. - Generen capacidades locales que doten de mayor autonomía a las comunidades donde se actúe, y faciliten el acceso a los espacios políticos e institucionales. - Fomenten la creación de redes.
	Viabilidad organizacional
7	Experiencia de la ONG ejecutante
8	Experiencia de la ONG solicitante
	Criterios de calidad o metodológicos
	Pertinencia general del proyecto:
9	Pertinencia social, político-institucional, económica, geográfica, cultural: información de contexto y problemática existente. Información sobre el diagnóstico en el que se basa el proyecto, valorando positivamente la autoría por parte de la comunidad beneficiaria
10	Justificación del proyecto que integre adecuadamente la información de diagnóstico y contexto
	Coherencia:
11	Información y coherencia de la planificación en términos generales, y del trabajo de la ONGD en la zona, especialmente.
12	Coherencia técnica entre los los objetivos perseguidos en relación a las actividades propuestas, y los medios a utilizar
	Complementariedad y Coordinación
13	Formen parte de una acción multidisciplinar en la zona donde se materialice la actuación.
14	Se articulen con las propuestas de trabajo del país receptor (ya respondan a la instituciones locales, regionales o nacionales del país, como a las autoridades locales reconocidas por la población con la que se trabajará).
15	Se ejecuten de forma coordinada por varias organizaciones en una misma zona.
	Sostenibilidad
16	Fomenten y utilicen capacidades y recursos locales (humanos y/o materiales) que minimicen la dependencia externa
17	Fomenten la sostenibilidad futura del proyecto. Grado en el que los objetivos del proyecto se podrán seguir persiguiendo por las entidades de la zona donde se actúa.
18	Respondan a necesidades o situaciones detectadas en proyectos de Cooperación para el Desarrollo y/o Acción Humanitaria anteriores, valorándose también la pertenencia a un contexto mayor (programa, estrategia).
	Implantación en la ciudad
19	Contemplen un adecuado Plan de Sensibilización de implantación en la ciudad
20	Participación demostrable en la vida social de la ciudad de Córdoba, relacionados con procesos y estructuras de solidaridad.
21	Experiencia y capacidad demostrable de la ONGD solicitante en procesos de acción en la ciudad de Córdoba.
	Criterios Financieros
22	Se valorarán positivamente los proyectos apoyados con recursos propios de la organización solicitante, de la comunidad beneficiaria del proyecto y/o del socio local.
23	Se valorará positivamente la eficiencia de los recursos financieros
24	Coherencia con las actividades
	PUNTUACIÓN TOTAL PUNTUACIÓN TOTAL

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	52/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

ANEXO 5. INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS

Modalidad A

1.- DATOS GENERALES.

ONGD:
Título del proyecto:
Ubicación (municipio, región y país donde se ejecuta el proyecto):
Persona responsable del proyecto:
Socio Local:

Convocatoria:

Año:
Cooperación para el desarrollo ☐
Educación para el desarrollo ☐
Acción humanitaria ☐

Datos Temporales:
Fecha de inicio real del proyecto:
Duración del proyecto:
Fecha de finalización:
Fecha de elaboración del informe de seguimiento:
Período cubierto por el presente informe:

Datos Económicos:
Coste total del proyecto (en euros):

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / Solicitada
Ayuntamiento de Córdoba		
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Nota. Si han cambiado los importes solicitado o las ayudas de otros cofinanciadores no han sido concedidas se deberán presentar solicitud de modificación presupuestaria en la misma fecha del informe de seguimiento.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	53/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

2.- INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

2.1.- Descripción de la ejecución de las actividades.

Actividad	Grado de Ejecución	Descripción de la ejecución de la actividad

2.2.- Descripción del alcance de los resultados.

Resultado	Valoración en el grado de avance en la consecución del resultado

3.- INCIDENCIAS O DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Incidencias o desviaciones en la ejecución de las actividades.

3.2. Incidencias o desviaciones en la ejecución presupuestaria.

3.1. Incidencias o desviaciones en el cronograma.

4.- VALORACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.- RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE APORTAN.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto o representante de la ONGD referenciada en el apartado 1, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Informe de Seguimiento que se aporta en cumplimiento de lo previsto en la de convocatoria y de concesión de subvención.

Firma y Sello:
Cargo:

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	54/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

MODELO DE MEMORIA ECONOMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.

D./Dña.: _____

como representante legal de la entidad _____

con CIF número _____

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto: _____

Importe Total Proyecto: _____

Importe Subvención del Ayuntamiento: _____

Fecha Concesión por Junta Gobierno Local: _____

2.- Que los fondos subvencionados se han aplicado a la realización del proyecto.

3.- Que dicha actividad ha generado los siguientes GASTOS en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Total Presupuestado	Total Ejecutado	COFINANCIADOR 1: Ayuntamiento de Córdoba		Entidad Cofinanciadora 2	Entidad Cofinanciadora X
			Capítulo 4º	Capítulo 7º		
Terrenos o inmuebles						
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras						
Equipos (Cap. 7º)						
Suministros (Cap. 4º)						
Personal local						
Personal expatriado						
Personal voluntario						
Personal en sede						
Servicios técnicos y profesionales						
Viajes y estancias						
Funcionamiento						
TOTAL GASTOS DIRECTOS	**- €**	**- €**		**- €**	**- €**	**- €**
Gastos administrativos						
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	**- €**	**- €**		**- €**	**- €**	**- €**
TOTAL GASTOS	**- €**	**- €**		**- €**	**- €**	**- €**

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	55/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

4.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	
Subvención del Departamento de Cooperación del	
Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS	0,00 €

5.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	
TOTAL GASTOS	
Diferencia	0,00 €

6.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por el importe **total** del proyecto.

Fecha y firma de Representante Legal de la Entidad Beneficiaria

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	56/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN MONEDA LOCAL	IMPORTE EN DIVISAS	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	
									Capítulo 4º	Capítulo 7º
COSTES DIRECTOS										
Terrenos o inmuebles										
Total terrenos										
Construcción y/o reformas de ıebles e infraestructuras										
Total construcción										
Equipos (Cap. 7º)										
Total equipos										
Suministros (Cap. 4º)										
Total suministros										
Personal local										
Total personal local										
Personal Expatriado										
Total personal expatriado										
Servicios técnicos y profesionales										
Total Servicios técnicos y profesionales										
Viajes y estancias										
Total Viajes y estancias										
Funcionamiento										
Total funcionamiento										
Plan de sensibilización										
Total plan de Sensibilización										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
TOTAL C. INDIRECTOS										
TOTAL GENERAL										

Tipo de cambio:

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==
FECHA 12/04/2018
PÁGINA 57/61
NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

ANEXO 7. MODELO DE RECIBO/FACTURA DE COLABORACIÓN

Modalidad A

NOMBRE: **COLABORADOR/A**
NIF:
Dirección:

NOMBRE ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA
DIRECCIÓN
C.I.F.

RECIBO/FACTURA Nº: Fecha: RECIBO Nº:

CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	I.R.P.F. (%)[1]	NETO A PERCIBIR
	€	€	€
TOTAL	€	€	€

Recibí:

Forma de pago:

- ( )Efectivo
- ( ) Transferencia bancaria (indicar cuenta):
- ( ) Talón/Cheque bancario

[1] Para colaborador/a extranjero/a no residente en España, el porcentaje de IRPF será según lo estipulado por la Agencia Tributaria. Para el porcentaje se deberá tener en cuenta la legislación vigente en el momento de la emisión del recibo.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	58/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Presupuesto por Actividades

Modalidad A

Proyecto: "Título proyecto"

PARTIDAS	*Contribuciones* Ayuntamiento de Córdoba	Entidad española/ agrupación	Otros	TOTAL
ACCIÓN 1 "Título acción 1"				
COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 1	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
Terrenos o inmuebles				**0,00 €**
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				**0,00 €**
Equipos (Cap. 7º)				**0,00 €**
Suministros (Cap. 4º)				**0,00 €**
Personal local				**0,00 €**
Personal expatriado				**0,00 €**
Personal voluntario				**0,00 €**
Personal en sede				**0,00 €**
Servicios técnicos y profesionales				**0,00 €**
Viajes y estancias				**0,00 €**
Funcionamiento				**0,00 €**
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				**0,00 €**
ACCIÓN 2 "Título acción 2"				
COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 2	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
Terrenos o inmuebles				**0,00 €**
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				**0,00 €**
Equipos (Cap. 7º)				**0,00 €**
Suministros (Cap. 4º)				**0,00 €**
Personal local				**0,00 €**
Personal expatriado				**0,00 €**
Personal voluntario				**0,00 €**
Personal en sede				**0,00 €**
Servicios técnicos y profesionales				**0,00 €**
Viajes y estancias				**0,00 €**
Funcionamiento				**0,00 €**
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				**0,00 €**
ACCIÓN X "Título acción X"				
COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD X	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
Terrenos o inmuebles				**0,00 €**
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				**0,00 €**
Equipos (Cap. 7º)				**0,00 €**
Suministros (Cap. 4º)				**0,00 €**
Personal local				**0,00 €**
Personal expatriado				**0,00 €**
Personal voluntario				**0,00 €**
Personal en sede				**0,00 €**
Servicios técnicos y profesionales				**0,00 €**
Viajes y estancias				**0,00 €**
Funcionamiento				**0,00 €**
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				**0,00 €**
Total general actividades/ financiación	**Total Ayto. Córdoba:**	**Total financiador 2:**	**Total entidad solicitante:**	**Otros**
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total General del presupuesto por actividades (Act 1 + Act 2 ..... + Act X)				**0,00 €**
Total Costes Indirectos				**0,00 €**
TOTAL GASTOS PROYECTO				**0,00 €**
Total General del presupuesto por partidas				**0,00 €**
Diferencia (DEBE SER CERO)				**0,00 €**

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	59/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

ANEXO 9. MODELO DE RECIBO GASTOS FUERA DE ESPAÑA

Modalidad A

Éste modelo sólo se podrá utilizar con la autorización expresa del órgano concedente de la subvención, cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener facturas, o bien cuando se efectúen pequeñas compras (o se obtengan servicios de menor cuantía) de sujetos particulares no profesionales.

Entidad Beneficiaria :(1)……..
Importe:(2): ……

He recibido de …(1) ……
La cantidad de (4) ……..
En concepto de :…(5)……..
Para el Proyecto…(6)……

En ……..a ……de……

Fdo:……
Nombre(3)……..
Número de identificación……

(1)Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
(2) importe en número
(3) Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor
(4) importe en letras
(5) concepto del gasto que se realiza.
(6) Nombre del proyecto subvencionado.

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	60/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==

Anexo 10: Declaración Responsable de Justificación del Proyecto.

Modalidad A

Yo, D/Dña: , con DNI: ,
como representante legal de la entidad , con
CIF: , domicilio en .

DECLARO:

Que en el proyecto_____de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de _____del año ___se han cumplido los siguientes extremos:

- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Se ha cumplido con los plazos establecidos de ejecución y justificación estipulados.
- Los fondos recibidos se han aplicado a la realización de la actividad prevista y aprobada, sin destacarse desviaciones significativas entre partidas presupuestarias.
- La entidad beneficiaria ha adoptado los medios de difusión necesarios para visibilizar la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos en

Córdoba, a __ de _____ de 20__ .
Firma y Sello:
Cargo:

Código Seguro de verificación:NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA	61/61

NkQDpRnUU2d3yVrcA3wt5Q==